



RESOLUCIÓN EXENTA N°:4293/2018

HABILITA LUGARES DE PRODUCCIÓN Y EMPACADORA, DE LA EMPRESA PINO S.A.C., PARA LA IMPORTACIÓN DE FRUTOS FRESCOS DE TOMATE (*LYCOPERSICON ESCULENTUM*) PARA CONSUMO, PROCEDENTES DE PERÚ

Santiago, 18/ 07/ 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.134 de 2003 que establece requisitos fitosanitarios de ingreso de frutos frescos de tomates (*Lycopersicon esculentum*) para consumo, producidos en lugares de producción bajo malla antiáfidos, en Perú, 3.080 de 2003 que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, 3.815 de 2003 que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales, 3.589 de 2012 que establece categorización de productos según su riesgo, 3.801 de 2014 que delega atribuciones al Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal, y sus modificaciones; y el "Plan de Trabajo para la exportación de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*) producidos en lugares de producción bajo mallas antiáfidos en Perú".

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fitosanitario del país.
2. Que SAG, en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA), han firmado el "Plan de Trabajo para la exportación de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*) producidos en lugares de producción bajo mallas antiáfidos en Perú".
3. Que SAG autoriza el ingreso a Chile de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*) para consumo, producidos en Perú, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 2.134 de 2003, que establece los requisitos fitosanitarios de ingreso de este producto desde lugares de producción bajo malla antiáfidos y provenientes de establecimientos habilitados.
4. Que es responsabilidad del SAG, certificar y autorizar los Lugares de Producción y Empacadoras en los que se cultiven y procesen tomates, para su envío desde Perú a Chile.
5. Que SENASA presentó una solicitud al SAG para verificar cinco lugares de producción y una empacadora de tomates frescos, y que de estos lugares de producción cuatro fueron autorizados por SAG la temporada 2017-2018, tal como lo establece la Resolución N° 2.134 de 2003.
6. Que SENASA ha presentado al SAG informes favorables de certificación, con los antecedentes pertinentes para la temporada de exportación 2018-2019, de cinco Lugares de Producción y una Empacadora.
7. Que SAG realizó una visita técnica *in situ* para verificar las condiciones de resguardo fitosanitario de cinco Lugares de Producción y de una Empacadora, para el cultivo y procesamiento de tomates, respectivamente, ubicados en el Departamento de Tacna, Perú, y pertenecientes a la empresa PINO S.A.C.

RESUELVO:

1. Habilítense las siguientes instalaciones correspondientes a Lugares de Producción y Empacadora de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*) para consumo, procedentes de Perú, evaluados en conjunto por las autoridades fitosanitarias nacionales de Chile (SAG) y Perú (SENASA):

Tipo de Instalación	Código	Nombre	Distrito	Departamento
Lugar de producción	027-12804-03	Magollo Lateral 01 Antiáfido B	Tacna	Tacna
Lugar de producción	027-12804-04	Para Grande – Límite con Magollo Antiáfido A	Tacna	Tacna
Lugar de producción	027-12804-05	Para Grande – Límite con Magollo Antiáfido C	Tacna	Tacna
Lugar de producción	027-12804-07	Para Grande – Límite con Magollo Antiáfido D	Tacna	Tacna
Lugar de producción	027-12804-08	Para Grande – Límite con Magollo Antiáfido E	Tacna	Tacna
Empacadora	027-00022-PE	PINO S.A.C.	Tacna	Tacna

2. El período de vigencia de la habilitación será hasta el 30 de junio de 2019.

3. Deróguese Resolución 4.792/2017, del 28/07/2017 que habilitó cuatro lugares de producción identificados con los códigos 027-12804-03, 027-12804-04, 027-12804-05 y 027-12804-07 y a la empacadora individualizada con el código 027-00022-PE, para la importación de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*) para consumo, procedentes de Perú.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROBERTO ANTONIO MIR LOYOLA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

GOA/TGR/BAF/RMB

Distribución:

- Mario Andrés Cáceres Pino - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Carlos Alfredo Fuentes Oyarzún - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII

- Gonzalo de Jesús Vega Godoy - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Iván Ramírez Delpin - Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Renato Arce Bustamante - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Or.IX
- Luis Alfredo Paredes Noack - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Ana Cabrera Valenzuela - Directora Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jaime Ivan Solis Espinoza - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Carlos José Sarabia Saavedra - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- Rodrigo José Barra Orellana - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Subdepartamento Seguimiento y Control - Or.OC
- Leticia del Pilar Venegas Müller - Profesional Subdepartamento Seguimiento y Control - Or.OC
- Claudia Olga Vásquez Siau - Encargada Regional Centro de Operaciones Arica (COPA) - Or.AyP

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/2DCE6FA0A8FDC782023A8ED7937020A1ED5908F9>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/2DCE6FA0A8FDC782023A8ED7937020A1ED5908F9>